

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2016.

4.- INFORME SOBRE LA NEGOCIACION CON LOS LICITADORES Y CLASIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONCIERTOS CON MOTIVO DE LA XIV EDICION DEL FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO 2016".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Realización y ejecución de conciertos con motivo de la XIV Edición del Festival Internacional de Jazz Ciudad de Toledo 2016.

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 27 de iulio de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad, con varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 24.793,39.- euros de principal, más 5.206,61.- euros de IVA (21%) (30.000.- EUROS EN TOTAL).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Durante los días 8, 9, 10 y 11 de septiembre de 2016, en la Plaza del Ayuntamiento.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 28 de julio de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 4 de agosto de 2016.

EMPRESAS INVITADAS POR LA UNIDAD GESTORA: SIETE (7).

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

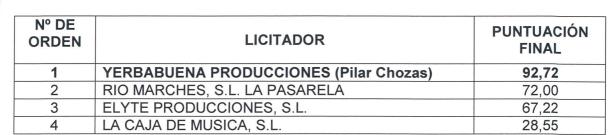
<u>ULTIMOS TRÁMITES:</u> Acto público de apertura de sobres B de la Junta de Contratación de fecha 11 de agosto de 2016.

Acuerdo de la Junta de Contratación sobre el inicio de la negociación con las empresas de fecha 18 de agosto de 2016.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe elaborado por la Unidad Gestora del expediente, que formará parte integrante de este acta como Anexo IV, y en el que concluye con la puntuación obtenida por cada una de las empresas, tras la negociación efectuada con todas ellas, cuyo resumen es el que se detalla en el mencionado informe.

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda** hacer suyo el informe técnico emitido sobre la valoración efectuada y **ACUERDA LO SIGUIENTE**:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los CUATRO (4) licitadores admitidos como sigue a continuación:







<u>SEGUNDO</u>.- REQUERIR al primer clasificado, "PRODUCCIONES YERBABUENA (Pilar Chozas Palomino)", propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

- 1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
 - Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

- 2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:
 - Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- 4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.175,25.- euros (según apartado H) del PCAP, IVA excluido).

CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO, CON LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES,

EL VOCAL-SECRETARIONDE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: Jeronimo Martínez García.

